



Programa de Atención a la Diversidad y Apoyo al Aprendizaje

PROADA

Contenido

1.	COMPROMISO DE LA UEMC CON LA INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	4
2.	MARCO LEGISLATIVO.....	7
3.	FINALIDAD DE PROADA	8
4.	ESTRUCTURA DE APOYO.....	8
4.1	Unidad de Innovación Docente y Tutorial (UNIDT) -Coordinación-	8
4.2	Centro de Atención al Estudiante (CAE)	8
4.3	Orientadores del centro de empleo y carrera profesional (CEMCAP)	8
4.4	Vicerrectorado de Estudiantes, Desarrollo del Talento y Compromiso Social.....	9
4.5	Gabinete Psicológico	9
4.6	Equipo docente (coordinador académico, tutor y profesores)	9
4.7	Gabinete de Relaciones Internacionales.....	9
4.8	Estudiante mentor o colaborador.....	9
5.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.....	10
5.1	ALUMNOS BENEFICIARIOS DE PROADA.....	10
5.2	PROCEDIMIENTO Y SOLICITUD DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	11
5.2.1	Detección	11
5.2.2	Solicitud	11
5.2.3	Documentación requerida	11
5.2.4	Valoración	12
5.2.5	Resolución	13
6.	MEDIDAS DE ATENCIÓN: ACTUACIONES GENERALES.....	13
6.1.1	Reserva de plazas y turno	13
6.1.2	Accesibilidad	13
6.1.3	Información sobre el funcionamiento del Programa de Atención a la Discapacidad, así como de las demás ofertas de la Comunidad Universitaria	14
6.1.4	Atención personalizada	14
6.1.5	Información sobre ayudas al estudio.....	14
6.1.6	Orientación psicopedagógica	14
6.1.7	Programa de seguimiento y atención a las familias	15

6.1.8	Programas de movilidad	15
6.1.9	Medidas de acción positiva que faciliten la prevención del absentismo y abandono y jornadas de sensibilización	15
6.1.10	Red de apoyo entre iguales "Programa <i>Partner</i> "	15
7.	MEDIDAS DE ATENCIÓN: PROTOCOLOS ESPECÍFICOS	16

1. COMPROMISO DE LA UEMC CON LA INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La Universidad Europea Miguel de Cervantes, comprometida con la equidad y la calidad en la formación, es consciente de la necesidad de seguir avanzando hacia un paradigma educativo de inclusión y atención a la diversidad.

La inclusión educativa es un aspecto de la sociedad inclusiva que va más allá del acceso para todos a la educación universitaria, es un cambio estratégico, que incorpora un compromiso de atención y formación por parte del profesorado, así como de los servicios de la Universidad.

En este sentido, por inclusión entendemos, “no sólo iguales oportunidades educativas para todos, sino también las estrategias, las estructuras y los procedimientos que garanticen un aprendizaje efectivo de todos los estudiantes. Consideramos que una educación adaptada a la atención de las necesidades especiales constituye un aspecto importante, aunque no dominante, de las políticas de inclusión” (Halinen y Ritva, 2008).

La educación inclusiva y de atención a la diversidad, significa, por tanto, ofrecer apoyos al aprendizaje para que todos los estudiantes, y a pesar de sus condiciones y situaciones específicas, puedan tener éxito en la universidad y se vean suficientemente formados y capacitados para encontrar también su éxito profesional.

El Programa de Atención a la Diversidad y Apoyo al Aprendizaje (PROADA), debe entenderse por tanto como una referencia en materia de atención a la diversidad, y pretende establecer las líneas estratégicas de buenas prácticas de la comunidad universitaria de la UEMC, desde una visión inclusiva e implicada en la educación.

Es el resultado del compromiso del Vicerrectorado de Estudiantes, Desarrollo del Talento y Compromiso Social y la Unidad de Innovación Docente y Tutorial con el conjunto del alumnado, desde su esfera de responsabilidad y apoyo, tomando las medidas necesarias para dar respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, entendiéndose éste como aquel que requiere de una atención educativa diferente a la ordinaria para alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y académicas, para garantizar su adecuado progreso y la consecución de los objetivos generales para el alumnado.

Cabe especificar que dentro de éste alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), se incluyen tanto dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, altas capacidades y condiciones personales significativas, como alumnos con necesidades educativas especiales

(NEE) (discapacidades motóricas, sensoriales, trastornos del desarrollo y problemas graves de conducta)

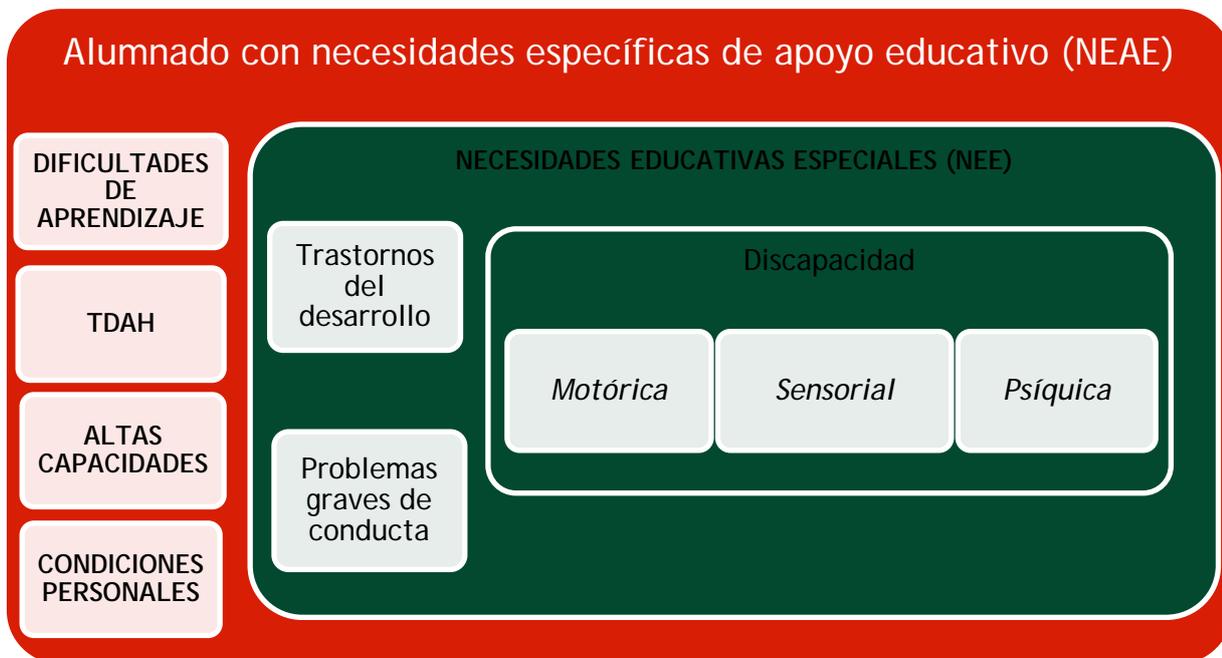


Figura 1. Esquema de los subtipos de necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE)

Diversos estudios muestran cómo el alumnado con discapacidad es uno de los colectivos con menores tasas de acceso a la universidad. Así como un porcentaje relevante de alumnado de minorías, inmigrantes o de alumnos con TDAH.

Por ello la Universidad no sólo propone el PROADA desde los principios de la atención individualizada, la proximidad y la sensibilización, sino que va más allá en la reflexión y actuación respecto a cuestiones como el racismo, la homofobia, la igualdad de trato o la violencia de los sexos. Estas actitudes como bien se sabe, no son innatas. Por lo que desde la UEMC nos ocupamos, además y de forma especial, en seguir sensibilizando y trabajando la prevención de las mismas no solo en las aulas, sino desde el conjunto de la comunidad universitaria, al objeto de procurar una mejor convivencia y educación. A través del desarrollo de competencias genéricas tales como la atención a la diversidad y multiculturalidad o el compromiso ético enmarcadas dentro del Plan de Carrera, y muy especialmente desde el Servicio de Voluntariado, Acción Social e Igualdad, desde el que se promueven acciones de sensibilización, formación y orientación para la integración de estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo

Fruto de lo anterior, se ha establecido un programa que recoge tanto las medidas de atención generales, como las adaptaciones curriculares del alumnado que acredite la condición de necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).

Este programa, unido a la firme convicción de la UEMC de que una formación basada en un modelo inclusivo no solo da respuesta a la diversidad del alumnado, sino que refleja la excelencia docente del profesorado, contribuye a la difusión de una cultura no discriminatoria y tolerante en la Universidad.

El programa que a continuación se presenta, detalla las medidas de actuación general, ya que en función de la NEAE y de las características específicas de cada alumno, se activará un protocolo y medidas diferentes de **adaptación curricular no-significativa**, entendida esta como estrategia educativa y de apoyo metodológico, que permite al alumnado la adquisición de las competencias específicas, competencias genéricas y los objetivos académicos que se establecen en las guías docentes. No implicando una ventaja en el alumno destinatario, agravio comparativo con el resto de alumnado, ni el incumplimiento de los contenidos y resultados de aprendizaje acreditados para su plan de estudios por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL).

Por ende, el Programa de Atención a la Diversidad y Apoyo al Aprendizaje de la Universidad Europea Miguel de Cervantes da soporte a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, de forma que se garantice su plena inclusión en la vida académica. También para mantener una continuidad en los apoyos educativos recibidos en los años precedentes de escolarización, atendiendo así a la diversidad que presentan cada uno de nuestros estudiantes.

El apoyo, que está definido por la UNESCO (Booth y Ainscow, 2002) como “todo aquello que facilita ser capaz de responder a la diversidad”, no siempre implica recursos adicionales ni que éstos estén fuera del aula ordinaria. Ya que muchos de éstos apoyos indicados en los protocolos de actuación, hacen referencia directa a la actividad dentro del aula.

2. MARCO LEGISLATIVO

El principio de igualdad es un derecho promovido por el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y defendido por la legislación vigente. Dentro de este marco normativo se enfatiza en la necesidad de adoptar un modelo de currículum que facilite el aprendizaje y promoción del alumnado en su diversidad.

- La Ley Orgánica 4/2007 por la que se modifica la **Ley Orgánica 6/2001 de Universidades** establece, en su disposición adicional cuarta, que las universidades deberán desarrollar programas específicos para que las víctimas del terrorismo y de la violencia de género, así como las personas con discapacidad, puedan recibir la ayuda personalizada, los apoyos y las adaptaciones en el régimen docente.
- Con posterioridad, el **RD 1791/2010**, por el que se aprueba el **Estatuto del Estudiante Universitario**, establece como derechos comunes del alumnado universitario:
 - La no discriminación. Todos los estudiantes universitarios, independientemente de su procedencia, tienen el derecho a que no se les discrimine por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, nacionalidad, enfermedad, orientación sexual e identidad de género, condición socioeconómica, idiomática o lingüística, o afinidad política y sindical, o por razón de apariencia, sobrepeso u obesidad, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social, con el único requerimiento de la aceptación de las normas democráticas y de respeto a los ciudadanos, base constitucional de la sociedad española. (Art.4)
 - La igualdad de oportunidades, sin discriminación alguna, en el acceso, ingreso y permanencia en la universidad; y la atención y diseño de actividades académicas que, en la medida de las disponibilidades organizativas y presupuestarias de la universidad, faciliten la conciliación de los estudios con la vida familiar y laboral, así como el ejercicio de sus derechos por las mujeres víctimas de violencia de género (Arts. 7.b y d).

3. FINALIDAD DE PROADA

PROADA es un programa que recoge de manera flexible y abierta las medidas de actuación generales y las medidas de actuación específicas (adaptaciones curriculares no significativas) que la Universidad pone en práctica para atender a las características y necesidades de todo su alumnado. Su finalidad es la de facilitar la difusión del conjunto de actuaciones y del procedimiento, así como sensibilizar en materia de diversidad.

4. ESTRUCTURA DE APOYO

A través de la red que conforman la Unidad de Innovación Docente y Tutorial, el Centro de Atención al Estudiante y los orientadores, y en colaboración con otros servicios y agentes, se llevan a cabo diversas acciones dentro y fuera del aula orientadas a la plena integración y participación de todos los estudiantes con NEAE.

Las actuaciones de atención a los estudiantes con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo se llevan a cabo a través de la estructura de apoyo conformada por los servicios, unidades y personas siguientes:

4.1 Unidad de Innovación Docente y Tutorial (UNIDT) -Coordinación-

Coordina las actuaciones establecidas, difunde el programa y media entre los diferentes servicios y agentes. También dirige la selección, orientación y seguimiento de los estudiantes colaboradores del Programa *Partner* que realizan las funciones de apoyo académico del estudiante con NEAE.

4.2 Centro de Atención al Estudiante (CAE)

Informa del Programa de Atención a la Diversidad y Apoyo al Aprendizaje a los alumnos interesados, así como de las ayudas económicas y becas en su caso. Pone en contacto a familias y alumnos con orientadores y recibe las solicitudes y documentación de los estudiantes. A la vista de la documentación aportada y de los informes requeridos, eleva la propuesta justificada de inclusión dentro de alguno de los protocolos o de concesión de medidas de apoyo específicas al Vicerrectorado de Estudiantes, Desarrollo del Talento y Compromiso Social.

4.3 Orientadores del centro de empleo y carrera profesional (CEMCAP)

Realizan entrevistas individualizadas con los alumnos con NEAE a su ingreso en la Universidad, así como con las familias que lo demandan. Diseñan y revisan los nuevos protocolos de actuación y

están a disposición tanto de los alumnos como del personal docente y de la administración y servicios, para facilitar el asesoramiento técnico, documentación o apoyo que se les soliciten en cuanto a necesidades específicas de apoyo educativo.

4.4 Vicerrectorado de Estudiantes, Desarrollo del Talento y Compromiso Social

Lidera el programa e implementa sus acciones. A su vez recibe las solicitudes, valora y resuelve la propuesta de inclusión dentro de alguno de los protocolos, concesión de apoyos y/o adaptaciones curriculares específicas.

4.5 Gabinete Psicológico

Desarrolla las funciones de asesoramiento psicológico a los alumnos que lo demanden.

4.6 Equipo docente (coordinador académico, tutor y profesores)

Corresponde al equipo docente en general, y al profesor de cada asignatura en particular, con el asesoramiento de los responsables de la orientación educativa, aplicar las medidas de los protocolos de atención al alumnado con NEAE, así como las adaptaciones curriculares que procedan en su caso.

El coordinador académico es el responsable de la orientación académica y del apoyo en su desarrollo curricular.

El tutor lleva a cabo las tareas de apoyo al alumnado y seguimiento. Y en caso de detectar o conocer alguna NEAE, derivar al CAE.

El profesor de cada asignatura asesora al estudiante en la preparación, organización y elaboración de trabajos y material docente.

4.7 Gabinete de Relaciones Internacionales.

Le corresponde difundir entre las universidades interesadas, el Programa de Atención a la Diversidad y Apoyo al Aprendizaje, derivar los alumnos interesados al CAE, así como facilitar la información en su poder sobre los protocolos y las medidas de apoyo existentes en las universidades de destino.

4.8 Estudiante mentor o colaborador.

El estudiante colaborador o inscrito en el Programa *Partner* y que desee realizar funciones de apoyo a algún alumno con NEAE, recibirá hasta 2 ECTS por su participación, y estará encargado, en función del tipo de la NEAP, de llevar a cabo tareas tales como la asistencia en el aula,

proporcionarle notas que no pueda tomar o acompañarle en trámites en diferentes servicios de la Universidad.

5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

5.1 ALUMNOS BENEFICIARIOS DE PROADA

Serán beneficiarios de las actuaciones generales, y en su caso de los protocolos específicos, todos los alumnos matriculados en la UEMC, así como estudiantes de movilidad nacional e internacional que acrediten su condición de alumnos con NEAE.

Serán incluidos como estudiantes con NEAE todos los alumnos con NEE y todos aquellos que requieran de apoyos y/o una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar:

- a) Dificultades específicas de aprendizaje (dislexia)
- b) Trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad (TDAH/TDA)
- c) Altas capacidades intelectuales (superdotación)
- d) Otras condiciones personales significativas
 - Enfermedad (crónica o sobrevenida)
 - Trastorno psíquico/psicológico (trastornos del estado de ánimo, trastorno de la conducta alimentaria y trastorno por dependencias)
 - Víctima de violencia de género
 - Embarazo, paternidad, adopción o hijos menores de 3 años a su cargo
 - Cuidadores de personas dependientes
 - Otras circunstancias valoradas de especial relevancia

Serán incluidos como alumnos con NEAE y además alumnos con NEE, susceptibles de poder necesitar adaptaciones de mobiliario y/o recursos materiales y personales, los alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o trastornos de la conducta:

- a) Discapacidad física
- b) Discapacidad sensorial (visual y auditiva)
- c) Discapacidad psíquica (límite o ligera)
- d) Trastorno generalizado del desarrollo (autismo y Asperger)
- e) Trastorno grave de la conducta (Tourette y trastornos de la personalidad)

5.2 PROCEDIMIENTO Y SOLICITUD DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

5.2.1 Detección

Se iniciará el protocolo de actuación con cualquier alumno en 2 momentos:

a) Previo al inicio del curso académico

- En el momento de formalizar la matrícula al marcar la casilla de discapacidad o si deja constancia de alguna otra NEAE ya sea a través de admisión o secretaría.

b) En cualquier momento del curso académico

- En el que el alumno manifieste al CAE su situación o sea el profesor, tutor u orientador el que notifique al CAE el conocimiento de un alumno con NEAE.

5.2.2 Solicitud

En el CAE el alumno será informado del Programa, de las medidas de actuación general, de los protocolos específicos y se le hará entrega de una solicitud de exposición de motivos (solicitud activación PROADA) dirigida a la atención de la Vicerrectora de Estudiantes, Desarrollo del Talento y Compromiso Social. Esta solicitud irá acompañada de la documentación e informes pertinentes.

5.2.3 Documentación requerida

a) Acreditación de la condición de alumno con NEAE (dificultades de aprendizaje, TDAH y altas capacidades)

- Informe clínico emitido por personal médico (pediatra, psiquiatra, neurólogo, neuropediatra) o psicólogo clínico (psicólogo especialista en Psicología Clínica) proveniente del Sistema Público de Salud (Salud Mental Infanto-Juvenil) u órgano competente de la Comunidad Autónoma de procedencia (Departamento de Educación, Conserjería de Educación)
- En caso de haber recibido medidas de apoyo en el centro de procedencia, además, informe específico de asistencia educativa, informe de evaluación psicopedagógica o informe específico de apoyos educativos.

b) Acreditación de condiciones personales significativas

- Informe clínico emitido por el facultativo correspondiente en el que se especifique enfermedad o trastorno (físico o psicológico) y áreas de afectación funcional.

- Documento acreditativo de condición de víctima de violencia de género, de acuerdo con lo dispuesto en Ley 1/2004 integral contra la violencia sobre la mujer o la normativa aplicable.
- Estudiantes que acrediten, por el organismo correspondiente, situaciones de embarazo, paternidad o adopción.
- Libro de familia para los estudiantes a cargo de hijos menores de tres años
- Documento acreditativo de condición de persona cuidadora de familiar dependiente en los términos previstos en la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, o la normativa aplicable.

c) Acreditación de la condición de alumnos con NEE

- Certificado o tarjeta de grado de discapacidad expedido por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) o por el órgano competente de las Comunidades Autónomas. Se considerará acreditado un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.
- Evaluación psicopedagógica emitida por el orientador del centro educativo de procedencia.
- Certificado de las adaptaciones curriculares empleadas con anterioridad.

Toda la documentación e informes que aporten los alumnos, serán tratados de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. El tratamiento de dichos datos se hará de forma confidencial con el fin de garantizar el anonimato del alumno, garantizándose igualmente, la no difusión pública ni a personas distintas de las implicadas en el protocolo.

5.2.4 Valoración

El Vicerrectorado de Estudiantes, Desarrollo del Talento y Compromiso Social, previo informe de los orientadores del CEMCAP, a la vista de la documentación aportada y de los informes requeridos, valorará las necesidades de apoyo y atención educativa, y si procede en el caso de NEE, adaptaciones específicas de mobiliario y material. Estas adaptaciones las llevará a cabo el profesor de la asignatura seleccionada en colaboración con los orientadores.

5.2.5 Resolución

Las medidas adoptadas serán comunicadas al alumno por parte del CAE y se harán efectivas en el cuatrimestre vigente o en el siguiente. Medidas que serán susceptibles de modificaciones o cambio en las diferentes asignaturas.

6. MEDIDAS DE ATENCIÓN: ACTUACIONES GENERALES

6.1.1 Reserva de plazas y turno

Para los estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa, se reservará el número de plazas que resulte del equivalente al 5 por 100 según el Art. 26 del RD 412/2014.

Reserva de turno en las titulaciones en las que se disponga de ambos, cuando la solicitud esté respaldada por su condición de alumno con NEAE.

6.1.2 Accesibilidad

La movilidad con el mayor grado de autonomía para alumnos con discapacidades motóricas está garantizada en todo el recinto de la Universidad. Se detalla la accesibilidad física de espacios a continuación:

- a) Rampas de acceso desde ambas entradas al edificio principal de la UEMC (edificio 01) e itinerario accesible en el edificio 02
- b) Baños adaptados con pasamanos y grifería de fácil uso en ambos edificios
- c) Itinerario interior accesible a todos los servicios y aulas (eliminación de barreras arquitectónicas, puertas anchas...)
- d) Ascensores de acceso a todas las plantas en ambos edificios
- e) Reserva de 8 plazas de parking.

Además, la ciudad cuenta con colegios mayores y residencias universitarias accesibles, así como transporte urbano adaptado.

6.1.3 Información sobre el funcionamiento del Programa de Atención a la Discapacidad, así como de las demás ofertas de la Comunidad Universitaria

Desde el CAE se recibirá a todos los alumnos con NEAE, que serán informados de las medidas de actuación general, así como de los protocolos específicos y derivados en su caso a los diferentes servicios.

6.1.4 Atención personalizada

A través de los diferentes servicios, se ofrece una atención personalizada al alumno entre los que se incluye:

- a) Información sobre el funcionamiento del Programa de Atención a la Diversidad y Apoyo Educativo.
- b) Entrevista personalizada con los alumnos que demanden información
- c) Mediación entre el estudiante y los distintos servicios universitarios implicados en la integración educativa y social de los estudiantes con NEAE
- d) Orientación para la planificación y temporalización de asignaturas por curso y elección de materias optativas más acordes con los intereses, capacidades y expectativas de los alumnos, así como para la elección de empresa de prácticas.

6.1.5 Información sobre ayudas al estudio.

Búsqueda y tramitación de ayudas y recursos técnicos (becas, intérpretes, transcripción de manuales, etc.)

6.1.6 Orientación psicopedagógica

Valoración de las necesidades específicas de cada alumno y diseño o modificación de protocolos de actuación en el aula que orienten a los docentes para llevar a cabo las adaptaciones necesarias en su proceso de enseñanza, de forma que se facilite la integración del alumno con NEAE y le permitan superar las materias de estudio.

Facilitar a los alumnos que lo necesiten apoyo personal y/o técnico para su buen desempeño académico y personal (técnicas de estudio, gestión de la planificación, problemas relacionales...)

6.1.7 Programa de seguimiento y atención a las familias

Las familias que así lo soliciten, siempre y cuando el alumno sea mayor de edad y así lo suscriba, podrán tramitar con el CAE la solicitud de seguimiento, por la cual se informará a las familias de las faltas de asistencia reiteradas, así como de la actitud y calificaciones de sus hijos.

6.1.8 Programas de movilidad

- a) **Apoyo a los estudiantes que vayan a realizar estudios en la UEMC a través de programas de movilidad nacional o internacional.**

El Servicio de Relaciones Internacionales de la UEMC, derivará al CAE con la máxima antelación posible, a los estudiantes procedente de programas de movilidad que haya manifestado NEAE y que estén interesados o vayan a realizar sus estudios en la UEMC con el objeto de recibir el asesoramiento adecuado sobre las medidas generales y protocolos específicos de inclusión y atención a la diversidad.

- b) **Apoyo a los estudiantes de la UEMC que hayan sido admitidos en algún programa de movilidad nacional o internacional.**

Los estudiantes de la UEMC con discapacidad o alguna otra NEAE que vayan a realizar una estancia en otra universidad, podrán solicitar en el CAE un informe de los apoyos, adaptaciones metodológicas y/o curriculares en el caso que proceda, con objetivo de facilitar la solicitud en la universidad de destino de las medidas necesarias para llevar a cabo su programa de movilidad adecuadamente.

6.1.9 Medidas de acción positiva que faciliten la prevención del absentismo y abandono y jornadas de sensibilización

Diferentes medidas de atención, tutorización, apoyo y sensibilización son desarrolladas para evitar el abandono de los estudios debido a desadaptación, mala gestión de la frustración, fracaso académico o problemas relacionales y de inclusión. Dentro de estas medidas se incluyen jornadas de orientadores, acciones formativas o programas lúdicos y de cooperación entre alumnos de diferentes titulaciones.

6.1.10 Red de apoyo entre iguales "Programa Partner"

A través del Programa, un alumno mentor de curso igual o superior, acompaña y ayuda al alumno con NEAP en su integración en la Universidad contribuyendo a su adaptación.

7. MEDIDAS DE ATENCIÓN: PROTOCOLOS ESPECÍFICOS

De forma paralela a las medidas de actuación general, la UEMC cuenta con protocolos específicos de actuación para las diferentes NEAE. Estos protocolos se activan con la solicitud de cada estudiante e incluyen **medidas de adaptación metodológica dentro del aula, y medidas de adaptación en los procesos de evaluación.** Siendo todos los protocolos susceptibles de posibles modificaciones en función de las características específicas y necesidades de cada alumno solicitante.